



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 18 de enero del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

**VISTOS:** El Informe N° 0005-2023-OGPPI/MDPP, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Memorandum N° 0102-2023-OGAF/MDPP, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 017-2023-OGAJ/MDPP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

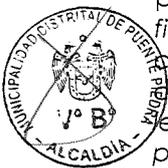
Que, mediante Acuerdo de Concejo N°038-2022-AC/MDPP de fecha 27 de Diciembre 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2023, por el importe total de S/ 98'565,292.00 (Noventa y ocho Millones Quinientos sesenta y cinco Mil Doscientos noventa y dos con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°086-2022-ALC/MDPP, de fecha 27 de Diciembre del 2022 respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el artículo 50, numeral 50.1, sobre las incorporaciones de mayores fondos públicos, en el Literal 3) "los mayores recursos financieros distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, en el numeral 21.3, del artículo 21 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de : "iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Que, aunado a ello el artículo 28, numeral 28.1, literal c) de la citada Directiva, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan, (...)"; en esta misma línea el numeral 35.1 del artículo 35 de la referida Directiva prescribe que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.";

Se modifica con  
Cuentas de cargo





Que, mediante Memorandum N° 0102-2023-OGAF/MDPP, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, en virtud del Informe N°012-2023-OF-OGAF/MDPP, emitido por la Oficina de Finanzas mediante la cual remite el saldo de balance preliminar 2022 y en atención al memorándum N°0017-2023-GIP/MDPP, solicita la incorporación al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, el importe de S/ 19'491,063.00 (Diecinueve Millones Cuatrocientos noventa y un Mil Sesenta y tres con 00/100 Soles), para la continuidad de 33 inversiones no concluidos en el año 2022 y el proyecto genérico del año fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° 0005-2023-GPPI/MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, propone la Modificación Presupuestal a nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario, mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2023, los mayores fondos públicos, provenientes de Saldo de Balance Preliminar del año 2022, el importe de S/ 19'491,063.00 (Diecinueve Millones Cuatrocientos noventa y un Mil Sesenta y tres con 00/100 Soles), en números enteros, por los rubros 07-FONCOMUN , 08 IMPUESTOS MUNICIPALES y 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Que, mediante el Informe N° 017-2023-OGAJ/MDPP de fecha 18 de enero del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, traslada el Informe N° 004-2023-LDPM/OGAJ/MDPP, mediante el cual, en mérito a la propuesta planteada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, del mismo modo el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N°0005-2022-EF.50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldo de Balance Preliminar del año Fiscal 2022, hasta por el importe de S/ 19'491,063.00 (Diecinueve Millones Cuatrocientos noventa y un Mil Sesenta y tres con 00/100 Soles), en números enteros, por los rubros 07-FONCOMUN , 08 IMPUESTOS MUNICIPALES y 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023 del Pliego 150125 (Unidad Ejecutora 301274)-Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para continuar con la inversión correspondiente a once (11) proyectos y el proyecto genérico del año fiscal 2022; bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:

#### MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

#### TIPO 02: CREDITO SUPLEMENTARIO: INCORPORACION MAYORES INGRESOS

##### INGRESOS

Pliego : 150125 Municipalidad Distrital de Puente Piedra

##### Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

##### Cadena de Ingresos:

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 07** S/ 18'196,141.00

##### GASTOS

##### Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Categoría:



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (Proyecto de Inversión) S/18'196,141.00

2287091 - AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	S/ 230,968.00
2566162 - CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA MZ. E' LT. 06 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS SUREÑOS LTDA - SECTOR TAMBO INGA OESTE - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 422,921.00
2565979 - CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y ACTIVA EN LA VIA MALECON CHILLON - SECTOR VALLE CHILLON - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 576,576.00
2559253 - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PSJE. LOS TULIPANES, CA. LOS SAUCES Y CA. LOS ROSALES DEL PROYECTO INTEGRAL CERRO MELLIZO - ZONA LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 1,180,843.00
2551920 - REPARACION DE CAMINO PEATONAL, VIAS DE ACCESO Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN EL(LA) AREAS PUBLICAS, SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	S/ 253,359.00
2551825 - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LOS SAUCES DE LA ASOCIACION CALLE LOS SAUCES- SECTOR LA GRAMA- DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 384,348.00
GIP 2561506 - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y COMITE DE OBRAS PUBLICAS LA GRAMA SECTOR INDEPENDENCIA Y EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CARAZ DULZURA - ZONA LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 680,103.00
2502624 - CREACION DEL SERVICIO DE TANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHIMPU OCLLO DESDE EL AA.HH. PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO HASTA EL AA.H. LOS GIRASOLES DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - (I ETAPA)	S/ 2,309,106.00
2516751 - CREACION DEL ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL DE SALUD EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 12,021,554.00
2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION	S/ 136,363.00

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 07** S/18'196,141.00

**Fuente de Financiamiento y Rubro:**

Fuente : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 08 Impuestos Municipales

**Cadena de Ingresos:**

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 08** S/290,927.00

**GASTOS**

**Fuente de Financiamiento y Rubro:**

Fuente : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 08 Impuestos Municipales



**Categoría:**

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 209,927.00  
(Proyecto de Inversión)

2551904 - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. MIGUEL GRAU, TRAMO DESDE LA PANAMERICANA NORTE HASTA EL COLEGIO AUGUSTO B. LEGUIA-SECTOR CERCADO PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 5,000.00
2551816 - REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO DESDE LA AV. SANTA ROSA HASTA LA ASOCIACION DE POSESIONARIOS UNION ROSALES, ZONA SANTA ROSA, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	S/ 5,000.00
2567756 - REPARACION DE CENTRO CULTURAL; EN EL(LA) PALACIO DE LA JUVENTUD, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	S/ 274,621.00
2551846 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL PARQUE A DEL A.H. LA ENSENADA DE CHILLON - SECTOR LA ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA -	S/ 6,000.00
001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION	S/ 306.00
<b>TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 18</b>	<b>S/ 209,927.00</b>

**Fuente de Financiamiento y Rubro:**

Fuente : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

<b>Cadena de Ingresos:</b>	S/	
1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance		1'003,995.00
<b>TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 18</b>	<b>S/</b>	<b>1'003,995.00</b>

**GASTOS****Fuente de Financiamiento y Rubro:**

Fuente : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**Categoría:**  
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 1'003,995.00  
(Proyecto de Inversión)

2565979 - CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y ACTIVA EN LA VIA MALECON CHILLON - SECTOR VALLE CHILLON - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 705,269.00
2559253 - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PSJE. LOS TULIPANES, CA. LOS SAUCES Y CA. LOS ROSALES DEL PROYECTO INTEGRAL CERRO MELLIZO - ZONA LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 19,968.00
2551920 - REPARACION DE CAMINO PEATONAL, VIAS DE ACCESO Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN EL(LA) AREAS PUBLICAS, SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	S/ 5,000.00
2551843 - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS VIÑAS - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 28,498.00



2551825 - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LOS SAUCES DE LA ASOCIACION CALLE LOS SAUCES-SECTOR LA GRAMA- DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 5,000.00
2561506 - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y COMITE DE OBRAS PUBLICAS LA GRAMA SECTOR INDEPENDENCIA Y EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA CARAZ DULZURA - ZONA LA GRAMA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 15,000.00
2502624 - CREACION DEL SERVICIO DE TANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHIMPU OCLLO DESDE EL AA.HH. PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO HASTA EL AA.H. LOS GIRASOLES DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - (I ETAPA)	S/ 12,000.00
2302433 - CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL A.H. BUENOS AIRES PERU, SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	S/ 117.00
2464054 - CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS LA GRAMA, ESTABLO HUAMAN - SECTOR LA GRAMA - PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMAP	S/ 118.00
2456954 - CREACION SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA ASOCIACION DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ALAMEDA DE COPACABANA II ETAPA Y ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE PUENTE PIEDRA-SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 177.00
2446320 - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VÍAS INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BRISAS DE COPACABANA - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 177.00
2454188 - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VÍAS INTERNAS DE LA ASOCIACION PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE COPACABANA II ETAPA - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 142.00
2455183 - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA ASOCIACION LOS ALAMOS DE COPACABANA PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 177.00
2221683 - CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DE LA ASOCIACION SANTA JUANA DE COPACABANA, SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	S/ 142.00
2432530 - REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) EL CAMINO VECINAL, TRAMO AV. LOS GALLINAZOS HASTA LA CALLE GRANADO - SECTOR GALLINAZOS; EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	S/ 2,662.00
2481638 - RENOVACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL(LA) PARQUES DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	S/ 9,283.00
2477949 - RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	S/ 14,604.00
2208357 - CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA CALLE GINEBRA Y CALLE ITALIA DEL AA.HH. BELLAVISTA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	S/ 486.00
2189164 - CREACION DE LA ALAMEDA CENTRAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA DEL A.H. CERRO LAS ANIMAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	S/ 118.00





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

2447466 - CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. SANTA ELENA, CA. MARIANO MELGAR, JR. ZAPALLAL DEL C. P. ZAPALLAL - SECTOR ALAMEDA DEL NORTE - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 848.00
2368637 - CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VÍAS INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN NUEVO SAN JUAN Y ADP DE LA URBANIZACIÓN NUEVO SAN JUAN DE PUENTE PIEDRA II ETAPA-SECTOR GALLINAZOS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 36,129.00
2368898 - CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE N°6 DEL PUEBLO JOVEN HIJOS DE LUYA-SECTOR JERUSALEN, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 100.00
2224355 - CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE N° 1 EN EL A.H. JERUSALEM - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 3,343.00
2289674 - CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO CHILLÓN EN LA URBANIZACION RIBERA DE CHILLON, SECTOR RIVERA DEL RIO CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	S/ 2,392.00
2482108 - CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA CALLE CHUCUPALLA DE LA ASOCIACION DE POBLADORES LAS LOMAS DE CHALHUANI - SECTOR LA GRAMA - PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 1,736.00
2532486 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. LOS ALAMOS, CA. LOS SAUCES, CA. ROSEDAL - SECTOR ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 16,615.00
2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION	S/ 123,894.00

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 18** S/ **1'003,995.00**

**TOTAL PLIEGO** S/ **19'491,063.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, coordine y remita Copia de la presente Resolución al Congreso General de la República, a la Contraloría General de República, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, ordenar a quien corresponda la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE